



ALCALDÍA DE AGUAZUL



Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MACD-SI-220-2017) N° - 224 DE FECHA 10.2 MAR 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT.	891.855.200-9
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Nit.	890201213-4
R/L:	HERNAN PORRAS DÍAZ
C.C.No	13.843.619 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CARRERA 27 CALLE 9, BUCARAMANGA
TELEFONO:	7-6344000
E-Mail.	geomatica@uis.edu.co
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
VALOR:	TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.675.000.000,00)

Entre nosotros, RENIER DARIO PACHON TALERO, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.753.475 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul en calidad de Alcalde Municipal, elegido según Credencial E-27 de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y autorizado para contratar, según Acuerdo Municipal No. 021 del 21/12/2016 del Concejo Municipal y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con Nit. 890201213-4 representada legalmente por HERNÁN PORRAS DÍAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13.843.619 expedida en Bucaramanga y quien para efectos de este convenio se denominará LA UNIVERSIDAD hemos acordado suscribir el presente convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que el Art. 209 de la Constitución Política indica: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* La administración pública, en todos sus



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31

1 de 17



ALCALDÍA DE AGUAZUL



Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MACD-SI-220-2017) N° - 224 DE FECHA 02 MAR 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. **SEGUNDA:** Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 6, establece: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales..... En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. **TERCERA:** Que la Ley 1437 de 2011 Art. 3 establece entre otros principios: ... 10. En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares. **CUARTA:** Que la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 92 establece: Contratos interadministrativos. Modifíquese el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.... **QUINTA:** Que el proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo señalado en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 4º literal c) modificado por el Art.92 de la Ley 1474 de 2011 que indica: **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: ... c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **SEXTA:** Que el Decreto 1082 de 2015 señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4: Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. **SEPTIMA:** Que el Municipio de Aguazul para la vigencia 2017, cuenta con los recursos suficientes, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad No. 2017000396 con cargo a los rubros 3020204010101 denominado "Ampliación de la cobertura del sistema de acueducto municipal en el Mpio de Aguazul" (FONPET) por valor (\$284.921.815) y 3020504010101 denominado "Ampliación de la cobertura del sistema de acueducto municipal en el municipio de Aguazul Casanare" por valor de (\$1.357.578.185) y No.2017000397 con cargo a los siguientes rubros 3020204010202 denominado "Ampliación de la cobertura en saneamiento básico en el Mpio de Aguazul (FONPET) por valor de (\$564.930.088) y 3020504010201 denominado "Ampliación de la cobertura en saneamiento básico en el

2 de 17



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31



ALCALDÍA DE AGUAZUL



Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MA-CD-SI-220-2017) - N° 224 DE FECHA 02 MAR 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

municipio de Aguazul Casanare por valor de (\$1.077.569.912). **OCTAVA:** Que mediante Resolución No. 002 de fecha 24 de Febrero de 2017, el Municipio de Aguazul, justifica la modalidad de contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo con la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS"**, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. **SEXTA:** Que el Municipio de Aguazul, realizó el veintisiete (27) de febrero de 2017, invitación a presentar oferta a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS"** con Nit. 890201213-4, Representada Legalmente por **HERNAN PORRAS DÍAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13.843.619 expedida en Bucaramanga, para presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratación directa No. MA-CD-SI-220-2017, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, la cual fue recibida por ésta, el día veintisiete (27) de febrero de 2017. **SÉPTIMA:** Que dentro del término establecido para presentar propuesta, LA **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS"** con Nit. 890201213-4, Representada Legalmente por **HERNAN PORRAS DÍAZ**, presentó propuesta Técnico - Económica - Jurídica. **OCTAVA:** Que verificados los requisitos de carácter técnico mediante documento de fecha veintiocho (28) de febrero de 2017 por parte del Ingeniero **ALEXIS SANCHEZ CALIXTO**, Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, con revisión del Doctor **CARLOS MIGUEL VARON**, Profesional contratado – Secretaría de Infraestructura, concluyeron que: "*Cumple con los requisitos exigidos en la invitación realizada por el Municipio y conforme lo señalado en la presente verificación*". Y la verificación de requisitos de carácter jurídico mediante documento de fecha veintiocho (28) de febrero de 2017, por parte del Doctor **CARLOS MIGUEL VARON**, Profesional contratado – Secretaría de Infraestructura, con revisión de la Doctora **CLAUDIA PATRICIA RANGEL PAEZ**, Profesional contratado – Oficina Asesora Jurídica, Profesional contratada Oficina Asesora Jurídica. **NOVENA:** Que por el objeto social y la naturaleza de la **UNIVERSIDAD**, es procedente celebrar un Convenio Interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** **OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad, invitación hecha por parte de la Administración Municipal y propuesta presentada por LA **UNIVERSIDAD**, documentos que hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA.** - **PLAZO:** El plazo del presente convenio será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y tendrá una vigencia de seis (06) meses más contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA TERCERA.-VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio

3 de 17



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31

8



ALCALDÍA DE AGUAZUL



Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MACD-SI-220-2017) N° 224 DE FECHA 02 MAR 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ:

interadministrativo corresponde a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.675.000.000,00), distribuidos así: APORTE MUNICIPIO DE AGUAZUL: (\$3.285.000.000,00), APORTE UIS: (\$390.000.000,00)

Cod	PRODUCTO	Unidad	Cantidad	Valor unitario	VALOR	APORTE MUNICIPIO DE AGUAZUL	APORTE UIS (No desembolsable)
COMPONENTE 1. ACUEDUCTO					\$ 1,825,544,122	\$ 1,642,500,000	\$ 183,044,122
1.1	Revisión de información existente, visita a subsistemas, actualización de cartografía básica y prediagnóstico por el panel de expertos				\$ 172,750,746	\$ 155,475,671	\$ 17,275,075
1.2	Diagnóstico integral del componente : evaluación fuentes abastecedoras, levantamiento de catastro de redes, evaluación del tratamiento, almacenamiento y distribución del subsistema de agua potable				\$ 595,928,384	\$ 520,056,284	\$ 75,872,100
1.2.1	Catastro del sistema de acueducto	KM	90	\$2,415,635	\$ 217,407,156	\$ 180,082,172	\$ 37,324,984
1.2.2	Mojones en concreto con placa de bronce, con coordenadas y cota real que permita un replanteo posterior de la información levantada	Unidad	6	\$2,505,939	\$ 15,035,635	\$ 15,035,635	
1.2.3	Estudio geomorfológico para cuencas abastecedoras	HA	10000	\$2,754	\$ 27,538,240	\$ 23,538,240	\$ 4,000,000
1.2.4	Estudio de uso y cobertura del suelo con base en imágenes satelitales para cuencas abastecedoras	HA	10000	\$4,529	\$ 45,293,157	\$ 38,293.157	\$ 7,000,000
1.2.5	Estudio sobre balance de oferta de las fuentes hidrálicas abastecedora	HA	10000	\$2,754	\$ 27,540,742	\$ 24,786,668	\$ 2,754,074
1.2.6	Análisis de calidad de agua de muestras para las fuentes hidrálicas superficiales que abastecen el sistema de acueducto urbano	Muestras	12	\$2,038,518	\$ 24,462,218	\$ 24,462,218	



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31



ALCALDÍA DE AGUAZUL



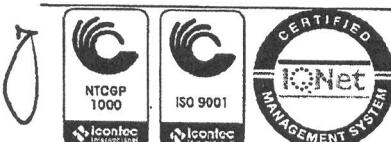
Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PRÓCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MACD-SI-220-2017) N° - - 224 DE FECHA 02 MAR 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

1.2.7	Medición del caudal de las fuentes hídricas superficiales que abastecen del sistema de acueducto urbano	Medición	12	\$533,387	\$ 6,400,641	\$ 6,400,641	
1.2.8	Análisis de calidad de agua de muestras para la evaluación de la eficiencia de los procesos de tratamiento de agua potable	Muestras	10	\$1,216,980	\$ 12,169,800	\$ 12,169,800	
1.2.9	Análisis de calidad de agua de muestras para la evaluación de la calidad del agua en las redes de conducción y distribución puntos representativos	Muestras	10	\$2,525,923	\$ 25,259,233	\$ 25,259,233	
1.2.10	Ejecución, evaluación y estructuración del diagnóstico	Global	1	\$194,821,562	\$ 194,821,562	\$ 170,028,520	\$ 24,793,041
1.3	Prospectiva: Modelación, Estudio de alternativas para la optimización y expansión del subsistema				\$ 278,470,130	\$ 250,623,117	\$ 27,847,013
1.4	Formulación de la Actualización del Plan Maestro de Acueducto				\$ 62,885,739	\$ 58,885,739	\$ 4,000,000
1.5	Formulación Plan de uso eficiente y ahorro del agua				\$ 51,568,358	\$ 47,568,358	\$ 4,000,000
1.6	Diagnóstico del componente institucional y fortalecimiento del sistema de información de servicio de acueducto				\$ 559,264,839	\$ 515,682,498	\$ 43,582,342
4,3,1	Ejecución, evaluación y estructuración: Censo de usuarios, caracterización de procesos de la ESPA, y de la unidad de servicios públicos del Municipio de Aguazul.	Global	1	\$252,721,220	\$ 252,721,220	\$ 215,998,414	\$ 36,722,806
4,3,1	Licencia WaterGEMS (5000 Tubos)	Licencia	1	\$138,527,424	\$ 138,527,424	\$ 138,527,424	
4,3,2	Licencia de ArcGIS Corporativo	Licencia	1	\$99,420,834	\$ 99,420,834	\$ 99,420,834	
4,3,3	Capacitación de personal en manejo del sistema de información	Persona	5	\$1,566,667	\$ 7,833,333	\$ 7,050,000	\$ 783,333
4,3,4	Ejecución y estructuración del fortalecimiento del sistema de información	Global	1	\$60,762,028	\$ 60,762,028	\$ 54,685,825	\$ 6,076,203
1.7	Diseño de ingeniería de detalle para la construcción de				\$ 104,675,926	\$ 94,208,334	\$ 10,467,593

5 de 17





ALCALDÍA DE AGUAZUL



Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MACD-SI-220-2017) N° 224 DE FECHA 12 MAR 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

infraestructura prioritaria							
COMPONENTE 2. ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL				\$ 1,849,455,878	\$ 1,642,500,000	\$ 206,955,878	
2.1	Revisión de información existente, visita a subsistemas, actualización de cartografía básica y prediagnóstico por el panel de expertos			\$ 100,826,687	\$ 90,744,018	\$ 10,082,669	
2.2	Diagnóstico integral del componente : levantamiento de catastro de redes, evaluación del tratamiento y vertimiento de aguas residuales, y evaluación de la capacidad de recolección y disposición de las aguas lluvias			\$ 807,169,943	\$ 711,461,156	\$ 95,708,788	
2.2.1	Levantamiento planimétrico de elementos del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial mediante equipo UAV con precisión submétrica	HA	600	\$82,474	\$ 49,484,581	\$ 17,040,686	\$ 32,443,895
2.2.2	Levantamiento de pozos de alcantarillado sanitario	Unidad	1000	\$49,485	\$ 49,484,581	\$ 49,484,581	
2.2.3	Levantamiento de Pozos de Alcantarillado pluvial	Unidad	500	\$49,485	\$ 24,742,291	\$ 24,742,291	
2.2.4	Levantamiento de Sumideros y rejillas	Unidad	1100	\$13,196	\$ 14,515,477	\$ 14,515,477	
2.2.5	Levantamiento altimétrico canales	KM	12	\$2,623,574	\$ 31,482,893	\$ 31,482,893	
2.2.6	Pruebas y levantamiento para detección de conexiones erradas	Unidad	800	\$16,495	\$ 13,195,888	\$ 13,195,888	
2.2.7	Inspección de tuberías con sonda de video	KM	4.5	\$16,494,860	\$ 74,226,872	\$ 66,804,185	\$ 7,422,687
2.2.8	Caracterización físico-química y microbiológica de vertimientos puntuales directos de aguas residuales domésticas y vertimientos de aguas residuales no domésticas a las fuentes hídricas superficiales del área urbana	Muestras	14	\$1,945,464	\$ 27,236,495	\$ 27,236,495	
2.2.9	Caracterización físico-química y microbiológica de muestras de agua de las principales fuentes hídricas receptoras superficiales del área	Muestras	30	\$1,452,540	\$ 43,576,206	\$ 43,576,206	

6 de 17



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31



ALCALDÍA DE AGUAZUL



Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MACD-SI-220-2017) - N°. - - 224 DE FECHA 02 MAR 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

	urbana						
2.2.10	Caracterización físico-química y microbiológica de muestras de agua para la evaluación de la eficiencia de los procesos de tratamiento de aguas residuales	Muestras	10	\$1,945,464	\$ 19,454,639	\$ 19,454,639	
2.2.11	Caracterización físico-química y microbiológica de muestras de aguas residuales de la red de alcantarillado del área urbana	Muestras	15	\$1,945,464	\$ 29,181,959	\$ 29,181,959	
2.2.12	Medición del caudal de las fuentes hídricas superficiales receptoras y aguas residuales	Medición	59	\$380,349	\$ 22,440,598	\$ 22,440,598	
2.2.13	Ejecución, evaluación y estructuración del diagnóstico	Global	1	\$408,147,463	\$ 408,147,463	\$ 352,305,257	\$ 55,842,205
2.3	Prospectiva: Modelación, Estudio de alternativas para la optimización y expansión del subsistema de alcantarillado sanitario y pluvial				\$ 319,721,982	\$ 287,721,982	\$ 32,000,000
2.4	Formulación de la Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado sanitario y pluvial				\$ 115,167,497	\$ 103,650,747	\$ 11,516,750
2.5	Formulación de la Actualización del Plan de saneamiento y manejo de vertimientos				\$ 83,555,992	\$ 75,200,393	\$ 8,355,599
2.6	Diagnóstico del componente institucional y fortalecimiento del sistema de información de servicio de alcantarillado				\$ 326,417,236	\$ 284,878,070	\$ 41,539,166
4,3,1	Ejecución, evaluación y estructuración: Censo de usuarios, caracterización de procesos de la ESPA, y de la unidad de servicios públicos del Municipio de Aguazul.	Global	1	\$119,294,451	\$ 119,294,451	\$ 84,614,821	\$ 34,679,630
4,3,2	Licencia SewerGEMS (5000 Tubos)	Licencia	1	\$138,527,424	\$ 138,527,424	\$ 138,527,424	

7 de 17



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31



ALCALDÍA DE AGUAZUL



Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MACD-SI-220-2017 N° - - 224 DE FECHA 10 2 MAR 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

4,3,3	Capacitación de personal en manejo del sistema de información	Persona	5	\$1,566,667	\$ 7,833,333	\$ 7,050,000	\$ 783,333
4,3,4	Ejecución y estructuración del fortalecimiento del sistema de información	Global	1	\$60,762,028	\$ 60,762,028	\$ 54,685,825	\$ 6,076,203
2.7	Diseño de ingeniería de detalle para la construcción de infraestructura prioritaria				\$ 96,596,542	\$ 88,843,634	\$ 7,752,907
	TOTALES				\$ 3,675,000,000	\$ 3,285,000,000	\$ 390,000,000

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará a la UNIVERSIDAD el pago de las actividades derivadas del Convenio interadministrativo así: El municipio cancelará al Ejecutor el pago de las actividades derivadas del Convenio así: Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del monto total del aporte del Municipio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución del mismo y previa aprobación del Plan de Inversión del Anticipo y certificación de apertura de la cuenta bancaria para el manejo del mismo, el saldo del valor del aporte del Municipio se pagará mediante actas parciales de acuerdo al avance de actividades de la siguiente manera: con un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de los aportes del Municipio al cuarto mes de ejecución con la entrega de los catastros de redes e inventarios, así como el documento de diagnóstico, un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de los aportes del Municipio, al finalizar el octavo mes de ejecución con la entrega de la evaluación de escenarios de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado que conforman el documento de prospectiva, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo de forma proporcional hasta por un 90% del valor total del aporte realizado por el Municipio al Convenio y presentación de informes de avance parciales con sus respectivos soportes de ejecución y de pago al Sistema General de Seguridad Social. El 10% restante se cancelará mediante Acta de Liquidación, previa amortización del anticipo, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del Objeto convenido y su aceptación por parte del Interventor contratado por el Municipio en la correspondiente Acta de Recibo Final de los respectivos productos. **PARAGRAFO PRIMERO:** Manejo del anticipo: La UNIVERSIDAD deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del Objeto del Convenio Interadministrativo en la cual, se consignaran los recursos entregados en calidad de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del Acta de Anticipo, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos del anticipo, sólo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del Convenio y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor previamente al desembolso del anticipo. Los dineros entregados por concepto de anticipo son de propiedad del MUNICIPIO y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al Tesoro Municipal, la cancelación de la cuenta bancaria y consignación de la devolución deberá realizarse una vez agotados los recursos suministrados al Ejecutor en calidad de anticipo, siendo requisito para la suscripción del Acta de Liquidación

8 de 17



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31



ALCALDÍA DE AGUAZUL



Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MA-CD-SI-220-2017 N° - - 224 DE FECHA 22 MAR 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

en la cual se mencionará la fecha de la devolución de los rendimientos financieros a favor del MUNICIPIO. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor de los aportes de LA UNIVERSIDAD serán verificados por el MUNICIPIO de acuerdo a los informes presentador dejando constancia de ello, en las actas parciales y de liquidación suscritas. La UNIVERSIDAD allegará los documentos soportes de inversión de los aportes realizados al presente convenio. CLÁUSULA QUINTA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se imputará al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, con cargo a los siguientes rubros:

NOMBRE RUBRO	VALOR	No. CDP	FECHA CDP
3020204010101 "Ampliación de la cobertura del sistema de acueducto municipal en el municipio de Aguazul" (FONPET)	\$284.921.815,00	2017000396	24/02/2017
3020504010101 "Ampliación de la cobertura del sistema de acueducto municipal en el municipio de Aguazul Casanare"	\$1.357.578.185,00		
3020204010202 "Ampliación de la cobertura en saneamiento básico en el Mpio de Aguazul" (FONPET)	\$564.930.088,00	2017000397	
3020504010201 "Ampliación de la cobertura en saneamiento básico en el municipio de Aguazul Casanare"	\$1.077.569.912,00		
VALOR TOTAL	\$3.285.000.000,00		

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS): 1) Ejecutar las actividades, de conformidad con el Objeto Convenido y normas técnicas vigentes dentro del plazo pactado y conforme los lineamientos dados por el Municipio. 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del Convenio tales como: firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los impuestos que correspondan. 3) Adelantar todas las actuaciones administrativas, contractuales y financieras necesarias para la ejecución del convenio conforme la normatividad aplicable para tal efecto. 4) Invertir los recursos asignados única y exclusivamente en la ejecución del convenio, para ello deberá mantener un control contable y financiero de los recursos informando de ello al Municipio de tal forma que se permita hacer un seguimiento de los mismos, tanto de los aportes del Municipio como los del cooperante. 5) Cumplir con lo pactado en el Convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31



ALCALDÍA DE AGUAZUL



Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MACD-SI-220-2017 N° - 224 DE FECHA 02 MAR 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 6) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la Interventoría y/o Supervisión designada. 7) Asistir a los comités de avance de actividades para las cuales lo cite la Interventoría y/o Supervisión designada. 8) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 9) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, viales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 10) Dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Resoluciones 1433 de 2004, 1096 de 2000 y Ley 373 de 1997 o las que las adicionen, modifiquen o sustituyan, así como a los términos de referencia establecidos por la Autoridad Ambiental competente, de la cual se deberá contar con su respectiva viabilización de los instrumentos de planificación contemplados en el alcance del presente estudio. 11) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 12) Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de las actividades y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. 13) Presentar informes mensuales conforme la metodología y programación aprobada por la Interventoría e informe final (con registro fotográfico y demás soportes pertinentes), en los que se detallen las actividades realizadas y los inconvenientes que se presentaren en el desarrollo de las mismas de acuerdo a la cronología establecida. 14) Las demás que por Ley o lo convenido le correspondan. B. **POR PARTE DEL MUNICIPIO:** 1) Desembolsar la suma de dinero correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del aporte del Municipio en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, así como realizar los demás desembolsos de recursos de conformidad con la forma de pago establecida en el presente convenio. 2) Facilitar la información de la que disponga y que sea requerida por la UNIVERSIDAD para el desarrollo del presente convenio. 3) Asignar la Interventoría o supervisión según corresponda, quien exigirá al Cooperante la ejecución idónea y oportuna del Objeto convenido. 4) Adelantar revisiones periódicas de las actividades a ejecutar, servicios a prestar o bienes a suministrar, para verificar que ellos cumplan con las condiciones establecidas. 5) Exigir que la calidad de los bienes y servicios se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31

10 de 17



ALCALDÍA DE AGUAZUL

Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MACD-SI-220-2017) - N° 224 DE FECHA 12 MAR 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

aplicables. 6) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras convenidas para el desarrollo del Convenio. 7) Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ejecutor, en el menor tiempo posible, corrigiendo los desajustes que pudieren presentarse, acordando los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones que llegaren a presentarse. 8) Llevar a cabo todas las actuaciones que permitan ejecutar el objeto del convenio. 9) Gestionar con la empresa de servicios públicos de Aguazul, ESPA S.A. E.S.P., el acompañamiento permanente para el desarrollo de los trabajos de inventarios y catastros, asegurando los trabajos de limpieza y excavaciones requeridos de manera oportuna para la inspección de los elementos de las redes de acueducto y alcantarillado, por parte de la empresa de servicios públicos. 10) El Municipio deberá acompañar la toma de decisiones sobre los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos de los sistemas de agua potable y saneamiento básico, que sobrepasan los alcances y competencias de la Universidad y que serán de vital importancia para los propósitos del convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: ACTIVIDADES: A continuación, se describen los productos asociados a los estudios para la formulación de un Plan para la Gestión Integral del Recurso Hídrico Urbano Municipal, agrupados por fase y componente de desarrollo.

1. Componente 1: Aprestamiento o Pre-diagnóstico

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
Aprestamiento y prediagnóstico	Prediagnóstico e identificación de medidas de atención inmediata	Incluye los resultados del proceso de revisión de la información existente, las descripción de las fortalezas y debilidades identificadas durante las visitas a los sistemas de acueducto y alcantarillado así como las definición de las obras de atención inmediata que requieren la elaboración de diseños de ingeniería de detalle de acuerdo a las conclusiones del panel de expertos.	Informe digital e impreso de prediagnóstico.
	Propuesta Metodológica	Incluye la descripción detallada de la metodología a adoptar para la actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y la formulación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y del Plan de Fortalecimiento Institucional.	Actualización de la cartografía básica del área urbana (equipos UIS). Informe digital e impreso de la propuesta metodológica detallada.

2. Componente 2: Acueducto

FASE	PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
Diagnóstico	Diagnóstico Integral del Componente de Acueducto	Censo de redes de acueducto	Reúne la información metodológica y de resultado del censo de redes de acueducto realizado para el área urbana municipal, incluidas las fichas técnicas que detallan las características, el estado actual de funcionamiento y necesidades de la red y sus accesorios.	Informe digital e impreso del censo de redes de acueducto. Soporte cartográfico impreso y digital del censo de redes de acueducto.

11 de 17



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31



ALCALDÍA DE AGUAZUL

Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MA-CD-SI-220-2017 N° 224 DE FECHA 102 MAR 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

				Planos plata-perfil de las redes existentes y estructuras del sistema con la identificación de sus características establecidas en el RAS
		Análisis del sistema de acueducto	Incluye el análisis cualitativo y cuantitativo de las fuentes hídricas que abastecen el acueducto del área urbana municipal y la descripción detallada del estado y funcionamiento de la red de acueducto existente (captación, transporte, procesamiento, almacenamiento y distribución) incluidos los sistemas de potabilización y los componentes de macro y micromedición.	Informe impreso y digital del análisis del sistema de acueducto municipal.
				Soporte cartográfico impreso y digital del análisis del sistema de acueducto municipal.
Prospectiva	Estudio de alternativas para la optimización y expansión del sistema de acueducto	Estudio de alternativas para la optimización y expansión del sistema de acueducto	Definición, modelamiento y selección de alternativas a nivel de predimensionamiento para la optimización y expansión del sistema de acueducto mediante el uso software especializado, para la obtención de los escenarios futuros esperados.	Informe digital e impreso del estudio y selección de alternativas para la optimización y expansión del sistema de acueducto. Soporte cartográfico digital e impreso de las alternativas planteadas a nivel de predimensionamiento.
Formulación	Actualización del Plan Maestro de Acueducto	Actualización del Plan Maestro de Acueducto	Definición y descripción detallada los programas, proyectos y actividades a implementar para la optimización y expansión del sistema de acueducto, con un horizonte de 20 años, incluidos el perfeccionamiento de la alternativa seleccionada y de la estimación de los costos para su implementación.	Documento digital e impreso del Plan Maestro de Acueducto. Soporte cartográfico digital e impreso de la infraestructura de acueducto de la alternativa seleccionada. Planos, informes y memorias de cálculo digitales e impresos de los estudios y diseños de obras prioritarias según el Plan Maestro de Acueducto. Informe digital e impreso de presupuesto estimado para la implementación del Plan Maestro de Acueducto.
	Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua	Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua	Formulación de actividades orientadas al uso eficiente y ahorro del agua con un horizonte de 5 años, incluidas actividades de impacto en la fuente abastecedora, en los sistemas de captación, conducción, potabilización y distribución, así como	Documentos digital e impreso del de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (síntesis del diagnóstico, análisis de alternativas, componente programático).

12 de 17



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167
www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31



ALCALDÍA DE AGUAZUL



Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MACD-SI-220-2017) - N°. 224 DE FECHA 12 MAR 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

			actividades de educación dirigidas a las empresas prestadoras del servicio y a la comunidad, según lo dispuesto por la normativa vigente.	seguimiento y monitoreo). Planos digitales e impresos del diagnóstico del sistema de acueducto.
--	--	--	---	--

3. Componente 3: Alcantarillado sanitario y pluvial

FASE	PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
Diagnóstico	Diagnóstico Integral del Componente de Alcantarillado Sanitario y Pluvial	Catastro de redes de alcantarillado sanitario y pluvial	Reúne la información metodológica y de resultado del catastro de redes de alcantarillado sanitario y pluvial realizado para el área urbana municipal, incluidas las fichas técnicas que detallan las características, estado actual de funcionamiento y necesidades de la red y sus accesorios.	Informe digital e impreso del catastro de redes de alcantarillado sanitario y pluvial. Soporte cartográfico impreso y digital del catastro de alcantarillado sanitario y pluvial.
		Análisis del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial	Incluye la descripción detallada del estado y del funcionamiento de la red de alcantarillado sanitario y pluvial existente, incluida la evaluación del sistema de tratamiento, el análisis cualitativo y cuantitativo de las aguas residuales producidas por el área urbana y la caracterización de las fuentes hídricas receptoras.	Planos planta-perfil de las redes existentes y estructuras del sistema con la identificación de características establecidas en el RAS Informe impreso y digital del análisis del sistema de acueducto municipal.
Prospectiva	Estudio de alternativas para la optimización y expansión del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial	Estudio de alternativas para la optimización y expansión del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial	Definición, modelamiento y selección de alternativas a nivel de predimensionamiento para la optimización y expansión de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial mediante el uso software especializado, para la obtención de los escenarios futuros esperados.	Soporte cartográfico impreso y digital del análisis del sistema de acueducto municipal. Informe digital e impreso del estudio y selección de alternativas para la optimización y expansión del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial.
Formulación	Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial	Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial	Definición y descripción detallada los programas, proyectos y actividades a implementar para la optimización y expansión de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, con un horizonte de 20 años, incluidos el perfeccionamiento de la alternativa seleccionada y de la estimación de los costos para su implementación.	Soporte cartográfico digital e impreso de las alternativas planteadas a nivel de predimensionamiento. Informe digital e impreso de presupuesto estimado con los costos de construcción, operación y mantenimiento de las alternativas planteadas. Documento digital e impreso del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31

13 de 17



ALCALDÍA DE AGUAZUL



Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MA-CD-SI-220-2017-~~Nº 224~~ DE FECHA ~~02 MAYO~~, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

				seleccionada. Planos, informes y memorias de cálculo digitales e impresos de los estudios y diseños de obras prioritarias según el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial
Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	Actualización del Plan Saneamiento Manejo Vertimientos	Actualización del Plan Saneamiento Manejo Vertimientos	Definición y descripción detallada los programas, proyectos y actividades a implementar a corto (2 años), mediano (5 años) y largo plazo (10 años) para mejorar la eficiencia del sistema, teniendo en cuenta las prioridades del municipio y los objetivos de calidad de las fuentes receptoras, de acuerdo a lo contemplado por la normativa vigente.	Documentos digitales e impresos del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (síntesis del diagnóstico, análisis de alternativas, componente programático, seguimiento y monitoreo). Planos digitales e impresos del diagnóstico del sistema de alcantarillado.

4. Componente 4: Institucional

FASE	PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
Diagnóstico	Diagnóstico Integral del Componente Institucional	Censo de Catastro de usuarios	Reúne la información metodológica y de resultado del censo de usuario realizado para el área urbana del municipio, incluidos los formatos de encuestas realizadas y la ubicación de los usuarios censados sobre la base cartográfica predial.	Informe digital e impreso del catastro de usuarios. Soporte cartográfico digital e impreso del catastro de usuarios.
		Caracterización del componente Institucional de los sistemas de acueducto y alcantarillado	Reúne información sobre la empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y la unidad de servicios públicos del Municipio de Aguazul, incluida la descripción del marco legal del Prestador Servicio de Acueducto y Alcantarillado (estatutos, reglamentos, control fiscal, composición accionaria), la organización administrativa, la estructura del servicio, el estado financiero y de los trámites ambientales para la operación del sistema.	Documento digital e impreso del informe de caracterización del componente Institucional de los sistemas de acueducto y alcantarillado.
Formulación	Lineamientos para fortalecimiento Institucional	Lineamientos para fortalecimiento Institucional	Descripción y lineamientos de programas, proyectos y actividades a implementar con un horizonte de 5 años para el fortalecimiento institucional de las principales entidades involucradas en la gestión de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio, incluida la estimación preliminar de costos para su implementación.	Documentos digitales e impresos de lineamientos para el fortalecimiento institucional



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31



ALCALDÍA DE AGUAZUL



Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTEGRADIMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MA-CD-SI-220-2017 N° 224 DE FECHA 12 MAR 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

Sistema de Información	Sistema de Información	Consolidación de un sistema de información conformado por las bases de datos espaciales de resultado del estudio para su integración en los sistemas de información existentes, incluida la información recopilada y levantada durante la fase de diagnóstico, las alternativas seleccionadas para la optimización y expansión de los sistemas de acueducto y alcantarillado en la fase prospectiva y las acciones planteadas para su implementación.	Base de datos espacial en formato digital.
------------------------	------------------------	---	--

5. Componente 5: Ingeniería de detalle

PRODUCTOS	DESCRIPCION	CONTENIDO
Estudios y diseños de obras de atención inmediata	Elaboración de estudios y diseños dentro del alcance de la bolsa de diseño de ingeniería de detalle para la ejecución de obras de atención inmediata conforme a lo definido en el componente de aprestamiento y prediagnóstico.	<p>Documentos y planos digitales e impresos de obras de atención inmediata.</p> <p>Informe de presupuesto y especificaciones de las obras de atención inmediatas planteadas.</p> <p>Informe de lineamientos ambientales para la construcción de las obras de atención inmediata planteadas.</p>

PARÁGRAFO PRIMERO: LA UNIVERSIDAD ejecutará las actividades descritas en la presente cláusula de manera independiente, sin ninguna subordinación y de conformidad al cronograma que presente al momento de suscribir Acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA.-INTERVENTORIA.**- La Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental será contratada por el Municipio de Aguazul, a través de un proceso de selección que se adelantará para tal fin; la cual consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del Convenio realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin. Estará sometida a lo dispuesto en el Manual de Interventoría, adoptado por el Municipio de Aguazul, mediante Resolución 1315 de diciembre 17 de 2015 expedida por el Alcalde Municipal o las demás normas que la modifiquen o sustituyan. **CLAUSULA NOVENA.-**: En concordancia con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por el presente adquiere, LA UNIVERSIDAD deberá constituir una garantía única a favor del MUNICIPIO, expedida por un compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, en la que consten los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del Municipio
BUEN MANEJO DEL	Por el plazo de ejecución del	Que ampare el cien por ciento

15 de 17



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31



ALCALDÍA DE AGUAZUL



Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MACD-SI-220-2017), Nº. - - 224 DE FECHA 10 2 MAR 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

ANTICIPO	convenio y seis (06) meses más	(100%) del valor del anticipo
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES.	Duración del convenio y tres (3) años más.	Cinco (5%) por ciento del valor de los aportes del Municipio
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del Municipio

CLAUSULA DÉCIMA: LIQUIDACION: El presente convenio será liquidado por las partes una vez se termine el plazo y de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: Sera obligación de cada parte mantener indemne una de la otra (MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD) en el ejercicio de las obligaciones aquí señaladas, respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de alguno de los asociados o por el cumplimiento de las obligaciones originadas del convenio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación y liquidación del presente Convenio Interadministrativo y en general cualquier asunto relacionado directamente con éste, serán sometidas a la revisión de la partes en un término no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra, la existencia de una diferencia debidamente fundamentada. Aquellas diferencias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán ante la respectiva autoridad con funciones de conciliación, previo los trámites correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN JURÍDICA LABORAL: Se deja expresa constancia que en el presente Convenio interadministrativo no existirá vínculo laboral entre las partes, en consecuencia no genera relación laboral ni prestaciones sociales, como tampoco con ningún tercero.

LA UNIVERSIDAD desarrollará el objeto contractual con total independencia administrativa del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRESCINDENCIA DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento de las cláusulas excepcionales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Las cláusulas del Convenio Interadministrativo y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta en orden de prelación 1. Los Estudios y documentos previos. 2. El Convenio interadministrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- LA UNIVERSIDAD, con la suscripción del presente convenio, afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar prevista en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 en concordancia con los dispuesto en el artículo 18 de la ley 1150 del 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuara con forme lo prevé en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

16 de 17



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31



ALCALDÍA DE AGUAZUL



Aguazul,
Responsabilidad de todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2019

102.12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (PRÓCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. MACD-SI-220-2017 N° - - 224 DE FECHA 12 MAR 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS" R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EJECUCION: El presente convenio requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento b) Registro Presupuestal. c) Aprobación de las garantías, d) Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO: ALCALDIA DE AGUAZUL	LA UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS"
Nombre: RENIER DARIO PACHON TALERO	Nombre: WILFREDO DEL TORO RODRÍGUEZ
Cargo: ALCALDE	Cargo: DIRECTOR ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL
Dirección: CALLE 11 NO.11-35 AGUAZULL	Dirección: CARRERA 27 CALLE 9, BUCARAMANGA.
Teléfono: 6384000	Teléfono: 7-6344000 ext. 2495
Correo electrónico: juridica@aguazul-casanare.gov.co	Correo electrónico: geomatica@uis.edu.co

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO: Para efectos contractuales se fija como domicilio el Municipio de Aguazul. En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Aguazul a los 12 MAR 2017

EL MUNICIPIO

RENIER DARIO PACHON TALERO
ALCALDE MUNICIPAL

LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
R/L. HERNAN PORRAS DÍAZ

Aprobó: HAINNER STEVEN MARTINEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica



REVISADO EN SUS
ASPECTOS JURIDICOS

JONATHAN CHAVARRO

Revisó: CLAUDIA PATRICIA RANGEL PAEZ
Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica



Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 - Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 - 49, TEL: 6384167 www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9 Línea Gratuita 01 8000 95 32 31

17 de 17